

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La licencia de construcción tiene por objeto autorizar: I. Obra nueva; II. Ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente; III. Demolición parcial o total; IV. Excavación o relleno; V. Construcción de bardas; VI. Obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje; VII. Modificación del proyecto de una obra autorizada; VIII. Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones; IX. Anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; y X. Instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	F00123-T.010/LCD		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículo 18.20 fracción III del Código Administrativo del Estado de México. - Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Previo al inicio de cualquier trabajo de demolición, con el fin de verificar las condiciones de seguridad estructural, protección civil y normatividad urbana aplicables.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si es necesaria la verificación para identificar que se realicen de acuerdo a la normatividad establecida.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).	SI	0	Artículo 18.21 del Libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 y 144, Fracción II Inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1	
3. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	NO	1	
4. Planos arquitectónicos de la construcción existente, indicando el área a demoler.	SI	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

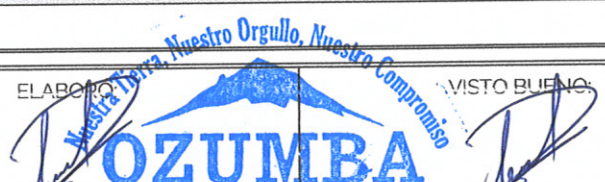


Actualización año 2026



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).		SI	0	Artículo 18.21 del Libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 y 144, Fracción II Inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;		NO	1	
3. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).		NO	1	
4. Planos arquitectónicos de la construcción existente, indicando el área a demoler.		SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).		SI	0	Artículo 18.21 del Libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 y 144, Fracción II Inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;		NO	1	
3. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).		NO	1	
4. Planos arquitectónicos de la construcción existente, indicando el área a demoler.		SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El ciudadano revisa el formato de solicitud de Licencia de Demolición; adjuntando los documentos mencionados en la presente cédula. 2. Se revisa, valida y/o coteja la información, se realiza inspección; se expide el recibo de pago de la Licencia de Construcción 3. Se entrega al solicitante el recibo de pago y pasara a realizar el pago en la caja general de la Tesorería Municipal. 4. El usuario pasa a la oficina de Desarrollo Urbano a los tres días hábiles posteriores para la recepción de la constancia de número oficial.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.		
COSTO		11.22 veces el Valor Diario de la UMA por cada 100 m2 o fracción	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 Fracción II, Inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
		SI	SI	SI
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Caja General de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El sujeto obligado contará con un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, para prevenir al solicitante en caso de que la información o documentación presentada sea incompleta o contenga inconsistencias.				
El solicitante contará con un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación de la prevención, para subsanar las omisiones o corregir las inconsistencias señaladas. En caso de no atender la prevención dentro del plazo establecido, el trámite se tendrá por no presentado, conforme a la normatividad aplicable.				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias o faltantes en comprobantes o documentación no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		El presente trámite no se encuentra sujeto a la aplicación de la afirmativa o negativa ficta, por lo que deberá emitirse resolución expresa por parte del sujeto obligado.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
H. Ayuntamiento de Ozumba		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lcdo. José Joel Castillo López	
DOMICILIO			
CALLE	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.: No. 1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Ozumba
C.P.	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs Sábado de 09:00 a 13:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
+52	5522200017	NA	Desarrollourbanoozu@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No Aplica		NO. INT. Y EXT. No Aplica
COLONIA	No Aplica	MUNICIPIO	No Aplica
C.P.	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No Aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Los servicios de limpieza de escombros en la vía pública lo realiza el ayuntamiento?		
RESPUESTA:	No, deben ser realizados por el responsable de la Licencia.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no concluyo la obra en el tiempo establecido en la licencia de demolición, puedo solicitar prorroga?		
RESPUESTA:	Sí, pero se pagarán derechos en forma proporcional por el periodo que exceda.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo hacer el trámite sin los planos?		
RESPUESTA:	No, debido a que es necesaria para realizar la verificación y que cumpla con la normatividad establecida al momento de realizar el trámite, así mismo es fundamental para realizar la cuantificación de la Licencia.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
 ELABORADO POR: OZUMBA Lcdo. José Joel Castillo López Director de Desarrollo Urbano		VISTO BUENO: Lcdo. José Joel Castillo López Director de Desarrollo Urbano	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2026	